PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA DE SAN CARLOS
DECRETO ALCALDICIO N° 93
(De 29 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LAS OFICINAS MUNICIPALES EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M., POR LA CONMEMORACIÓN DEL PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo 234, que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que la ley 106 de 1973, otorga a los alcaldes la facultad de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en asuntos relativos a su competencia.

Que el martes diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis se conmemora el Primer Grito de Independencia en la Villa de Los Santos, instaurado mediante la ley 45 de 06 de noviembre de 1961, donde se declara día de fiesta nacional el 10 de noviembre de cada año.

Que, en atención a criterios de organización administrativa y planificación de las jornadas laborales, se considera conveniente disponer la suspensión de labores en las oficinas administrativas del Municipio de San Carlos el lunes (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), procurando una adecuada coordinación del calendario institucional.

Que el Decreto Alcaldicio No. 33 de 29 de marzo de 2021, por el cual se recoge en un solo cuerpo legal las normas del reglamento interno del Municipio de San Carlos, se establece que es potestad del Alcalde del distrito de San Carlos el fijar y adoptar horarios especiales.

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral correspondiente, se establece el sábado treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026) como fecha para la recuperación de dicha jornada.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, el cierre de las oficinas municipales del Distrito de San Carlos, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del

día 09 noviembre de 2026, con excepción de aquellas que por su naturaleza deben prestar el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SUSPENDER**, los términos en los procedimientos administrativos, establecido en el Título V de La Ley 38 de 31 de julio de 2000, que se desarrollen dentro de la institución el día 9 de noviembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: EXTENDER el horario de atención del Municipio de San Carlos desde las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m), durante el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con la finalidad de compensar las horas no laboradas del día nueve (09) de noviembre del 2026.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR, a la Policía Nacional, Jueces de Paz del Distrito, funcionario de Cumplimiento, Oficina de Fiscalización y Recursos Humanos del Municipio de San Carlos.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 234 de la Constitución Política de Panamá, ley 106 de 1973, ley 26 de 27 de marzo de 1941, Acuerdo Municipal N° 04 del 08 de febrero de 2017.

en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LICDO. ANTONIO POPE B.
Honorable Alcalde
Del Distrito de San Carlos

LICDA. BELKIS MUÑOZ
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA · ALCALDIA MUNICIPAL · DISTRITO DE SAN CARLOS · PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
San Carlos, 29 de 10 de 2026
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA · ALCALDIA MUNICIPAL · DISTRITO DE SAN CARLOS · PROVINCIA DE PANAMA OESTE